

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.148

Miércoles 14 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2645157

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 46.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 42, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta la renuncia voluntaria de don Miguel Fernando Toledo Alegría al cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso; en el oficio reservado N° 2154, de 2024, de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, que propone terna; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

2º Que desde el 1 de noviembre de 2024 se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso, según consta en el decreto supremo N° 42, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria de don Miguel Fernando Toledo Alegría, quien lo detentaba.

3º Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional correspondiente, oyendo al Ministro(a) del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el

CVE 2645157

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

artículo 62 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4º Que mediante oficio reservado N° 2154, de 2024, de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Valparaíso, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso, de conformidad a lo establecido en el literal k) del artículo 2 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5º Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 5 de diciembre del año 2024, a doña Arife Misade Mansur Acevedo, cédula nacional de identidad número 10.987.469-8, como Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso, grado 4º de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

Segundo: Déjase constancia que la autoridad nombrada asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones imposergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Tercero: Impútase el gasto que demande el presente decreto a la partida 15, capítulo 01, programa 01, subtítulo 21, sobre "Gastos en Personal", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pablo Chacón Cancino, Subsecretario del Trabajo.

